



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PROCEDE A LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 106/2022 DE 26 DE MAYO DE 2022, DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 114/2021, SEGUIDO A INSTANCIA DE D^a DÉBORA AYLLÓN CASES

Primero.- Por Orden de 6 de abril de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2018, y por la que se regula la composición de las listas de interinidad en estos cuerpos para el curso 2018-2019 (BORM de 9 de abril de 2018), cuya corrección de errores fue publicada por Orden de 25 de abril de 2018 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26 de abril.

Por Resolución de 24 de julio de 2018, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, publicada el mismo día en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se declara aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño convocado por Orden de 6 de abril de 2018.



En fecha 12 de marzo de 2021, por la representación procesal de D^a. Débora Ayllón Cases, se presentó Recurso Contencioso-Administrativo contra la Orden de fecha 10 de febrero de 2021 por la que desestima el recurso de alzada contra la resolución de fecha 24 de julio de 2018 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

Segundo.- Por sentencia nº 106/2022 de 26 de mayo de 2022, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el procedimiento abreviado 114/2021, se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a Débora Ayllón Cases contra la desestimación del recurso de alzada citado, cuyo fallo es el siguiente tenor literal:

“1º.- Estimo D^a DEBORA AYLLÓN CASES representado y asistido por el Abogado Sr. Prieto Martín *contra* la Orden de 10 de febrero de 2021 que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de fecha 24 de julio de 2018, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño convocado por Orden de 6 de abril de 2018.

2º.- Declaro la nulidad de las anteriores resoluciones administrativas por ser contrarias a Derecho y además se declara que la puntuación de la parte actora debía haber sido de 5,09 superado esta fase de la oposición, con los efectos legales, por lo que procede acordar que la demandante continúe el proceso selectivo en su siguiente fase.

Tercero.- La Orden de 26 de enero de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo dispone ejecutar la Sentencia nº 106/2022 de 26 de mayo de 2022, y llevar a cabo por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación el cumplimiento de ésta (BORM 8 de febrero).

En su virtud,

RESUELVO:



Primero.- Proceder a ejecutar en sus propios términos la sentencia nº 106/2022 de 26 de mayo de 2022, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Segundo.- Se procede a asignar en la **primera prueba** del proceso selectivo la siguiente calificación a D^a Débora Ayllón Cases conforme al fallo de la citada sentencia:

OPOSITOR	Parte A (Máx.5.000)	Parte B (Máx.5.000)	Puntuación (Máx.10.000)
AYLLÓN CASES, DÉBORA	1,5750	3,5150	5,0900

Tercero.- Se procede a continuar con las distintas fases del proceso selectivo de conformidad con lo previsto en los artículos 48 y siguientes de la Orden de 6 de abril de 2018.

Tras la realización de la **segunda prueba** de la fase de oposición, la aspirante obtiene una calificación de 6,8050.

La calificación correspondiente a la fase de oposición de conformidad con lo establecido en el artículo 49 es de 5,9475.

Tras constituirse la Comisión de Valoración se procede a otorgar a D^a Débora Ayllón Cases, la siguiente puntuación en la fase de concurso:

Apartado I: “Experiencia Docente Previa” (Máximo 7 puntos).

Total Apto I: 3,5000

Apartado II: “Formación Académica” (Máximo 5 puntos).

Total Apto II: 2,0000

Apartado III: “Otros Méritos” (Máximo 2 puntos).

Total Apto III: 1,3000

Total Fase de concurso: 6,8000

Tercero.- De conformidad con el artículo 53 de la Orden de 6 de abril de 2018, la Comisión de Selección, tras la agregación de las puntuaciones



de la fase de concurso a las puntuaciones de la fase de oposición, otorga a D^a Débora Ayllón Cases, una puntuación global en el proceso selectivo de 6,2885.

Cuarto.- Dado que la puntuación global obtenida es superior a la obtenida por la última aspirante seleccionada por el turno libre (4,0463), procede su inclusión en la lista de seleccionados en la especialidad Lengua Extranjera: Inglés del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en el proceso selectivo convocado por Orden de 6 de abril de 2018 en el orden correspondiente.

Quinto.- Publicar en el tablón de anuncios de esta Consejería y, a título meramente informativo, en su página web, la presente resolución.

Sexto.- Comunicar la presente resolución al Servicio de Personal Docente de la Consejería de Educación, así como a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

Séptimo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Orden de 6 de abril de 2018 procede realizar los trámites oportunos a efectos de nombramiento de funcionaria en prácticas.

Octavo.- Realizadas todas las actuaciones remitirlas a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia para que conste en autos la total ejecución de la sentencia.

Firmado electrónicamente al margen

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN
M^a del Carmen Balsas Ramón

